

0000133

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA AEROVIC C.A. POR AEROTURISMO SAVAC S.A., DISOLUCION ANTICIPADA DE AQUELLA, CAMBIO DE DENOMINACION DE AEROTURISMO SAVAC S.A. A AEROVIC SAVAC C.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ESTA ULTIMA.

- 1.- **CELEBRACION.** - La escritura pública de fusión por absorción de la compañía **AEROVIC C.A.** por **AEROTURISMO SAVAC S.A.**, disolución anticipada de aquellas, cambio de denominación de la Compañía **AEROTURISMO SAVAC S.A.** por la de **AEROVIC SAVAC C.A.**, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 2 de enero de 1995 ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil. El señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. 95-2-1-1- el

13 JUN. 1995

003761

- 2.- **OTORGANTES.** - Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Dr. Luis Cabezas Parrales e Ing. Rafael Wong Naranjo, en sus calidades de Gerente y Gerente General de las compañías **AEROVIC C.A.** y **AEROTURISMO SAVAC S.A.**, respectivamente, casados, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad.

- 3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, en la Resolución No. 95-2-1-1- **003761** de **13 JUN. 1995** se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la Compañía **AEROTURISMO SAVAC S.A.** por la de **AEROVIC SAVAC C.A.** a fin de que quienes se creyeran con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

 **Guayaquil 14 de junio de 1995**

Ab. MIGUEL MARTINEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de